

BAQUEDANO, 24 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1563

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1537 de fecha 23 de julio de 2009, que modifica programa denominado Mejoramiento de la convivencia escolar "Cambio de Escenario Educativo".
2. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Anexo de Programa.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 1537 de fecha 23 de julio de 2009, en el punto N° 2 donde dice:
2. IMPUTESE los presentes gastos de \$ 368.000 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos) a las siguientes cuentas presupuestarias del área de educación.

22.01.001 "Para Personas"	\$108.000
22.03.001 "Para Vehículos"	\$110.000
22.12.999 "Otros"	\$150.000

Debe decir

2. IMPUTESE los presentes gastos de \$ 418.000 (Cuatrocientos dieciocho mil pesos) a las siguientes cuentas presupuestarias del área de educación

22.01.001 "Para Personas"	\$108.000
22.03.001 "Para Vehículos"	\$110.000
22.12.999 "Otros"	\$200.000

Según vistos.

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
BÁRBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/tgr

(\*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Archivo